



Oficio RCA N° RC.2049.2023

Socorro, 20/09/2023 11:00 AM

Señor:

GILBERTO ACOSTA DIAZ

Predio La Esmeralda, Vereda Pedregal

Confines- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 0844-21 de Agosto 13 de 2021 del expediente No. 68500-00159-19 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **GILBERTO ACOSTA DIAZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDEZ PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

| Expediente 68500-00159-19 | | |
|---------------------------|-------------------------------------|-------|
| | NOMBRE | FIRMA |
| Proyectó | Brayan Ramirez Quintero | |
| Revisó | Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán | |



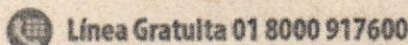
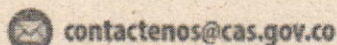
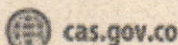
SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



29

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
COORDINACIÓN SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA – SOCORRO

RESOLUCIÓN RCA No. 08 44 -21

“Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras Disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

13 AGO 2021

Que la CAS Regional Comunera mediante Auto RCA No. 00354-19 del 21 de Junio de 2019, se impuso como medida de compensación al señor **GILBERTO ACOSTA DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.696.396 expedida en Oiba-Santander, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 1333 de 2009, consistente en la Siembra de Sesenta (60) árboles de especies propias de la zona dentro del predio La Esmeralda y El Zapote, ubicado en la vereda Pedregal, Municipio de Oiba-Santander, plantados sobre la franja de protección de la corriente hídrica La Guayabalera, que discurre por lindero del área intervenida, esto teniendo en cuenta que la franja del referido cuerpo de agua se encuentra conservado con diferentes especies forestales. Así mismo deberá realizar resiembras en caso de muerte de algunas de las plántulas y dar mantenimientos trimestrales a la plantación, consistentes en plateo, fertilización y control fitosanitario, por un periodo no menor de tres (3) años con el fin de garantizar la supervivencia y desarrollo de la plantación.

Que el contenido del Auto RCA No. 00354-19 de Junio 21 de 2019, fue notificado al señor **GILBERTO ACOSTA DÍAZ** el día 5 de Octubre de 2019.

Que con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas mediante Auto RCA No.00354-19 del 21 de Junio de 2019, se ordenó la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés, emitiéndose el Concepto Técnico RCA No. 0195-21 de fecha 9 de Junio de 2021, de lo cual se transcriben algunos apartes de interés:

(...) En cumplimiento a lo ordenado mediante Auto RCA No 00354 -19 de fecha 21 de junio de 2.019 y Memorando RCA No 0110-2021-19 de fecha 19 de abril de 2.021, se procedió a realizar la respectiva visita ocular en compañía del señor **GILBERTO ACOSTA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No 5.696396 expedida en Oiba, actuando en calidad de infractor para el desarrollo de la misma, donde se determinó y se constató lo siguiente

Para acceder a los predios la esmeralda y el zapote, vereda pedregal, municipio de Oiba, se toma la vía que del casco urbano del municipio del Socorro, conduce al municipio de Oiba hasta llegar a la estación de servicio brío del municipio de Oiba y de allí avanzando aproximadamente dos kilómetros y medio vía Oiba —Carretera nacional y desviando por ramal ubicado sobre el costado derecho de la vía primaria vereda pedregal — vía Guapota en un recorrido aproximado de veinticinco (25) minutos en moto hasta llegar a la Y que conduce a la avícola el dorado, tomando el desvío que se localiza al lado izquierdo, hasta encontrar otra Y, tomando el ramal que se encuentra al lado derecho y avanzando aproximadamente ciento treinta (130) metros ingresando por un camino que se localiza al lado derecho, en una distancia de cuatrocientos (400) metros aproximadamente hasta encontrar una batea por donde discurre la quebrada Guayabalera, pasando esta sobre el costado derecho se localiza el predio de interés.

Se procedió a realizar el recorrido por la parte baja del predio La Esmeralda Ubicada en la vereda el Pedregal municipio de Oiba, propiedad del señor Gilberto Acosta Díaz en



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 300
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER1604



367-1SA



08 44 21

13 AGO 2021

compañía del señor Gilberto Acosta Díaz identificado con cedula de ciudadanía N° 5.696.396 en calidad de infractor.

Según lo observado en visita de inspección ocular se pudo constatar que el cuerpo de agua denominado La Guayabalera es de flujo continuo, encontrándose aislada con postes en madera y alambre de púas; su franja forestal protectora se encuentra con buena cobertura vegetal donde se observaron especies tales como Aro (Trichanthera gigantea), Cedro (Cedre/a odorata), Urumo (Cecropia sp), Guamo (Inga sp.) entre otras especies propias de la zona que presentan muy buen desarrollo

Durante el recorrido por el predio en mención se observó la siembra de mas de sesenta (60) árboles de las especies propias de la región en el predio La Esmeralda, los cuales Cuarenta (40) árboles se sembraron en la zona de afectación por la tala y asociados a cultivos de café, los veinte (20) faltantes se sembraron en sistemas agrosilvopastoriles, presentando diámetros que oscilan entre 0,07m y 0,10 m y Alturas entre 0,600 m y 1,10m, según información suministradas por el acompañante estos árboles fueron sembrados y cercado hace dieciocho (18) meses, a los cuales se les ha realizado mantenimientos trimestrales consistentes en fertilización y plateo, también se evidencia la resiembra de nuevas plántulas, lo cual se evidencia en buen manejo silvicultural por óptimo desarrollo.

El predio denominado La Esmeralda se registraron las siguientes coordenadas:

| Latitud | Longitud | Altura |
|-------------|--------------|-----------|
| 6°16"19,69" | 73°19"43,54" | 1407 msnm |
| 6°16"18,95" | 73°19"54,87" | 1417 msnm |
| 6°16"17,58" | 73°19"37,52" | 1431 msnm |
| 6°16"18,63" | 73°19"42,75" | 1467msnm |
| 6°16"18,97" | 73°19"43,25" | 1474msnm |
| 6°16"19,07" | 73°19"39,79" | 1483 msnm |
| 6°16"17,79" | 73°19"41,93" | 1519 msnm |

Durante la visita de seguimiento al predio denominado El Zapote, vereda Pedregal, municipio de Oiba, de propiedad del señor Rosendo Franco se observa el cauce de la fuente Hídrica La Guayabalera, que discurre por el costado nororiental de este predio, y sirve de lindero. Según información suministrada por el señor Gilberto Acosta Díaz, dicho propietario no se encuentra en el municipio y no responde los llamados telefónicos

Siguiendo con el recorrido en el predio denominado El Zapote, vereda Pedregal, municipio de Oiba, de propiedad del señor Rosendo Franco, se observa una vivienda deshabitada cerca de la fuente hídrica La Guayabalera, y no se observó ningún tipo de contaminación.

Cabe mencionar que durante el recorrido realizado por el predio La Esmeralda, se constató que existe abundante cobertura vegetal de porte bajo que conservan el recurso hídrico,suelo y flora, preservando el ecosistema de la zona. (...)

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6802295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 300
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



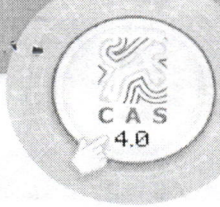
3204-ISC



GS-CER1684



367-ISA



K05 ODA E1

150 000 E1

08 44 21

13 AGO 2021

30

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, teniendo en cuenta que el señor **GILBERTO ACOSTA DIAZ**, cumplió con las obligaciones impuestas por este Despacho mediante Auto RCA No. 00354-19 del 21 de Junio de 2019, en cuanto a la realización de la siembra de Sesenta (60) árboles de las especies Aro (*Trichanthera gigantea*), Cedro (*Cedrela Odorata*), Urumo (*Cecropia Sp*), y Guamo (*Inga Sp*) entre otras especies propias de la zona, las cuales se encuentran en una altura entre 0,60 metros y 1,10 metros, presentando buen estado fitosanitario y un adecuado desarrollo, los cuales se sembraron en la zona afectada.

Que de acuerdo a lo antes expuesto este Despacho considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68770-00 097-18 de fecha 23 de Marzo de 2018, asunto Tala y su correspondiente cancelación, aclarando que se dio cumplimiento a las obligaciones impuestas por este Despacho.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe de la CAS Sede Regional Comunera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo y cancelación del expediente Radicado al No. 68500-00159-19 de fecha 12 de Abril de 2019, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al señor **GILBERTO ACOSTA DÍAZ**, propietario del predio rural denominado La Esmeralda, ubicado en la vereda Pedregal, municipio de Oiba, que deberá continuar realizando mantenimiento consistente en plateos, fertilización y controles fitosanitarios por el periodo comprendido de dieciocho (18) meses más, con el fin que los árboles se desarrollen adecuadamente.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Secretaría de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, comuníquese el contenido de la siguiente Providencia al señor **GILBERTO ACOSTA DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.696.396 expedida en Oiba, quien se puede ubicar en el predio La Esmeralda, ubicado en la vereda Pedregal, del municipio del Oiba-



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Norsok 5-006



ISO 9001



OHSAS 18001



ISO 14001

367-ISA



1505 00A E I

1505 00A E I

08 44 21

13 AGO 2021

Santander. Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la **Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS**, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede de Apoyo Regional Comunera.

| | | |
|--------------------------------|------------------------|--------------------------------|
| Expediente 68500-00159-19 Tala | | |
| | NOMBRE | FIRMA |
| Proyectó | Rocio Flechas Gonzalez | |
| Vo. Bo. | Wbeimar Pérez Beltrán | <i>[Handwritten signature]</i> |



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER1604

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 300
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



367-1SA